

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 25 de noviembre de 2019, ha aprobado entre otros el acuerdo siguiente:

La Asociación Entrem-hi es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja a favor de la inserción social y laboral de personas y familias en riesgo de exclusión social.

Este año esta llevando a termino el proyecto ocupacional Vilafranca Inclusiva que tiene por objeto dar soporte social y laboral a 12 personas con discapacidad y enfermedades mentales contractadas por la cooperativa Nou Verd.

Atendiendo que la Asociación Entrem-hi ha solicitado una subvención de importe 30.000,00 euros para llevar a cabo el proyecto Vilafranca Inclusiva.

Atendiendo que el Ajuntament considera oportuno colaborar con la Asociación Entrem-hi para poder desarrollar el proyecto Vilafranca Inclusiva y en el presupuesto municipal ya se prevé una partida de 30.000,00 euros para este concepto.

Visto lo expuesto anteriormente, se

#### ACUERDA:

1. Otorgar una subvención a la Asociación Entrem-hi, con CIF G61797197, como colaboración al proyecto Vilafranca Inclusiva, con un importe de 30.000,00 euros.
2. Asignar el gasto con cargo a la partida 5.24101.48901 del presupuesto municipal vigente.

Dar traslado de este Acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención General.

*Contra acto administrativo que se notifica, el cual es definitivo en via administrativa, pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición delante del mismo órgano municipal que lo ha dictado, en el termino máximo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación.*

*Contra el acto de resolución expresa del recurso de reposición, o bien directamente contra este acto administrativo, pueden interponer recurso contencioso administrativo delante de los Juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, dentro de los plazos máximos de dos meses que se han de contar des del día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente.*

*También pueden presentar cualquier otro recurso que consideren oportuno de acuerdo con la ley.*

Vilafranca del Penedès, 22 de abril de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
746/2019/EG\_SA

**Codi validació document:**  
**13065123626535546661**





*Este Ajuntament dispone de la institució de la Sindicatura Municipal de Grengués, que tiene entre sus competencias la de supervisar las actuaciones y las decisiones municipales, con la finalidad de defender los derechos y las libertades de la ciudadanos. Así pues, si creen que a partir de la tramitación de la resolución o acuerdo que se notifica se ha vulnerado sus derechos, ha causado indefensión o se han omitido los principios de transparencia, acceso a la información o beu-ne administració, pueden pedir también, de manera gratuita, la intervención de la Sindicatura. Tienen que tener en cuenta, que esto no suspende en ningun caso los términos legales para interponer los recursos correspondientes que se han indicado anteriormente.*

Davant meu,  
El secretari

Eduard Marcó i Alberti

Vilafranca del Penedès, 22 de abril de 2020

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

**Codi validació document:**  
**13065123626535546661**

